



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Ejecutiva Regional

N° 105 -2022-G.R. APURÍMAC/GR

Abancay, 05 ABR. 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 066-2022-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el Artículo 1° de la Ley N° 30957 y el literal n) del numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, en el marco de lo establecido en el literal ñ) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos a los que se refiere el literal a) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2022-G.R. APURÍMAC/GR, de fecha 05 de enero del año 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, a Nivel Pliego y Específicas de Ingresos por Partidas y Egresos a Nivel de Unidades Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Actividad/Acción de Inversión/Obra Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría del Gasto, Fuente de Financiamiento, conforme al reporte proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, el numeral 49.1 y 49.2 del Artículo 49° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que los Pliegos que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos del mismo programa, siendo que, dichas modificaciones presupuestarias se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el numeral 8.1 del Artículo 8° en el marco de lo establecido del Literal ñ) de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, se establece el nombramiento de hasta el ochenta por ciento (80%) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud (CLAS), a los que se refiere la Ley 30957, Ley que autoriza el nombramiento progresivo como mínimo del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud que a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153 tuvieron vínculo laboral y que fueron identificados en el marco de la Nonagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, lo que incluye los porcentajes establecidos en el artículo 1 de la Ley 30957, en el literal n) del numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto de Urgencia 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, y en el literal n) del numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante el numeral 1.1 del Artículo 1° de Decreto Supremo N° 066-2022-EF, autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el Artículo 1° de la Ley N° 30957 y el literal n) del numeral 8.1 del Artículo 8° del Decreto de Urgencia N° 014-2019, en el marco de lo establecido en el literal ñ) del numeral 8.1 del Artículo 8° de





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



105

la Ley N° 31365, con cargo a los recursos a los que se refiere el literal a) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, corresponde al Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, el importe de S/ 363,050.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES);

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, mediante INFORME N° 731-2022-GRAP/09/GRPPAT/09.02/SG.PPTO, alcanza el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional a través del cual se propone la incorporación por la suma total de S/ 363,050.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES) en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional de Apurímac de acuerdo a lo establecido en Anexo del D.S. N° 066-2022-EF;

Que, el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, D.L N° 1440-Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y Credencial Otorgado por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 26 de Diciembre del año 2018;

SE RESUELVE

Artículo 1. Desagregación de recursos:

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 066-2022-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac, por un monto total de S/ 363,050.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA CON 00/100 SOLES); para financiar el nombramiento de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, a los que se refiere el Artículo 1° de la Ley N° 30957 y el literal n) del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, en el marco de lo establecido en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31365, con cargo a los recursos a los que se refiere el literal a) del numeral 2 de la Centésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	363,050
UNIDAD EJECUTORA	: 400 SALUD APURIMAC	10,860
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	10,860
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	10,860
ACTIVIDAD	: 5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	10,860
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	10,860
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	10,860
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	10,860
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	10,860
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		10,860





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACIÓN

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Gobierno Regional
de Apurímac

UNIDAD EJECUTORA	:	402 HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY	16,200
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	16,200
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	16,200
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	16,200
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	16,200
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	16,200
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	16,200
GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	16,200

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 16,200

UNIDAD EJECUTORA	:	403 HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS	690
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	690
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	690
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	690
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	690
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	690
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	690
GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	690

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 690

UNIDAD EJECUTORA	:	404 RED DE SALUD VIRGEN DE COCHARCAS	212,110
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	212,110
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	212,110
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	212,110
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	212,110
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	212,110
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	212,110
GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	212,110

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 212,110

UNIDAD EJECUTORA	:	405 RED DE SALUD ABANCAY	18,800
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	18,800
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	18,800
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	18,800
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	18,800
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	18,800
TIPO DE TRANSACCION	:	2 GASTO PRESUPUESTARIO	18,800
GENERICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	18,800

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 18,800

UNIDAD EJECUTORA	:	407 RED DE SALUD COTABAMBAS	31,550
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES	31,550
PRODUCTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	31,550
ACTIVIDAD	:	5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	31,550
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1 RECURSOS ORDINARIOS	31,550
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTOS CORRIENTES	31,550





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC GOBERNACIÓN



Gobierno Regional
de Apurímac

105

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	31,550
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	31,550

TOTAL UNIDAD EJECUTORA		31,550
-------------------------------	--	---------------

UNIDAD EJECUTORA	: 408 RED DE SALUD ANTABAMBA	72,840
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 ACCIONES CENTRALES	72,840
PRODUCTO	: 3.999999 SIN PRODUCTO	72,840
ACTIVIDAD	: 5.000005 GESTION DE RECURSOS HUMANOS	72,840
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS	72,840
CATEGORIA DE GASTO	: 5 GASTOS CORRIENTES	72,840
TIPO DE TRANSACCION	: 2 GASTO PRESUPUESTARIO	72,840
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	72,840

TOTAL UNIDAD EJECUTORA		72,840
-------------------------------	--	---------------

TOTAL PLIEGO		363,050
---------------------	--	----------------

ARTICULO SEGUNDO.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuestos en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que esta determine.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOB.BLN.
GRPPAT/RVC.
AP/AFSG.

Jr. Puno N° 107
Abancay - Apurímac

Teléfonos: (083) 321022 / 321431 / 322617 / 321014 / 323731 Fax: (083) 321174
www.regionapurimac.gob.pe - E-mail: sugerencias@regionapurimac.gob.pe



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000110

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
EJECUTORA : 400 REGION APURIMAC-SALUD APURIMAC [000755]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/04/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 105-2022

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 05/04/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 066-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN D.S. N°066-2022-EF, FINANCIA NOMBRAMIENTO PERSONAL ASISTENCIAL SEGÚN (ART. 1 LEY 30957 + 8.1 DEL 8° DU 01-2019)

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	10,860	
	3999999					0	10,860	
		5000005				0	10,860	
			00			0	10,860	
				5	2.1	0	10,860	
TOTAL							0	10,860



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000030

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY [001037]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/04/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 105-2022

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 05/04/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 066-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTAL SEGUN ANEXO DE LA D.S. N°066-2022-EF

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SGD	ESPE	SPD	
9001						0	16,200	
	3999999					0	16,200	
		5000005				0	16,200	
	00					0	16,200	
		5	2.1			0	16,200	
TOTAL							0	16,200



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000097

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 403 REGION APURIMAC-HOSPITAL SUBREGIONAL DE ANDAHUAYLAS [001038]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/04/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 105-2022

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 04/04/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 066-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION PRESUPUESTA DS 066-2022-EF TRANSFERENCIA NOMBRAMIENTO 2021

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO	
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD
9001						0	690	
	3999999					0	690	
		5000005				0	690	
			00			0	690	
				5	2.1	0	690	
TOTAL							0	690



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

NOTA N° 000000075

(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 442 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC

EJECUTORA : 405 GOB. REG. APURIMAC - RED DE SALUD ABANCAY [001498]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 05/04/2022

DOCUMENTO : 107 / RER 105-2022

MES : ABRIL

FECHA DE SOLICITUD : 05/04/2022

TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)

REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS

DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 066-2022-EF

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA DE PARTIDAS PARA FINANCIAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS MPROFECIOANLES DE SALUD

TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
9001															0	18,800	
	3999999														0	18,800	
		5000005													0	18,800	
			00												0	18,800	
				5	2.1										0	18,800	
															TOTAL	0	18,800



